

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

N° 63/2009

de 29 de mayo de 2009

por la que se modifica el anexo XIII (Transportes) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Artículo 2

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Los textos de la Directiva 2008/96/CE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Considerando lo siguiente:

Artículo 3

- (1) El anexo XIII del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE n° 50/2009, de 24 de abril de 2009 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Directiva 2008/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias ⁽²⁾.

La presente Decisión entrará en vigor el 30 de mayo de 2009, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE (*) todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo.

Artículo 4

DECIDE:

Artículo 1

En el anexo XIII del Acuerdo, después del punto 17i (Directiva 2004/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo) se inserta el punto siguiente:

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 29 de mayo de 2009.

«17j **32008 L 0096**: Directiva 2008/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias (DO L 319 de 29.11.2008, p. 59).».

*Por el Comité Mixto del EEE**El Presidente*

Alan SEATTER

(1) DO L 162 de 25.6.2009, p. 31.

(2) DO L 319 de 29.11.2008, p. 59.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.